

Hermosillo, Sonora a 17 de diciembre de 2024

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruíz

Coordinador de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Biológicas y de Salud

Dra. Carmen María López Saiz

Jefa del Departamento de Investigación y Posgrado en Alimentos

Presente. –

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el **concurso por oposición cerrado**, realizado para ocupar una plaza de **Profesor Investigador de Tiempo Completo por Tiempo Indeterminado** en la categoría de asociado en el **Área de Biotecnología Aplicada**, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria **CHER-FICBS-DIPA-013**, emitida el **04 de octubre de 2024**.

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

1. Ana Karenth López Meneses
2. Carlos Gregorio Barreras Urbina
3. Cristóbal Joel González Pérez
4. Damián Francisco Plascencia Martínez
5. Daniela Denisse Castro Enríquez
6. David Armando Encinas Basurto
7. Diego Carlos Bouttier Figueroa
8. Jesús Enrique Chan Higuera
9. María Dolores Figueroa Pizano
10. María Fernanda Amaya Villalba
11. Mario Hiram Uriarte Montoya
12. Nathaly Montoya Camacho
13. Susana Gabriela Cruz Ramírez

II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:

1. Ana Karenth López Meneses
2. Carlos Gregorio Barreras Urbina
3. Daniela Denisse Castro Enríquez
4. Jesús Enrique Chan Higuera

III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, el concursante que aprobó la evaluación del jurado es:

Carlos Gregorio Barreras Urbina

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Carlos Gregorio Barreras Urbina

Si el ganador no la ocupa, la plaza quedará desierta.

V. La decisión del jurado se basó en el artículo 75 del EPA.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dra. Betzabe Ebenhezer López Corona
Secretaria del jurado

Ccp. Presidente del jurado, Dr. Francisco Rodríguez Félix